

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 690-2013-A/MDP

Pangoa, 16 de Setiembre del 2013



VISTO: el Informe Legal N°022-2013-MDP/A, del asesor legal externo, en atención a la Solicitud, exp. 9322, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Alto Kiatari, distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 16 de setiembre del 2013, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Alto Kiatari; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **DAVID BIVIANO COTACHE PAMPAS**, identificado con D.N.I. N° 20043852, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ALTO KIATARI**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]
D.N.I. 20043852

240

INFORME LEGAL N° 022-2013-MDP/AL



A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DE : ABOG. ROOSEVELT RAMOS REYMUNDO
ASESOR LEGAL EXTERNO
ASUNTO : CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL
DOCUMENTOS PENDIENTES DE CENTRO POBLADO ALTO KIATARI
REF. : RECURSO CON EXP. N° 9322 y 9386
FECHA : PANGOA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2013

Mediante la presente es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia, donde el señor David Cotache Pampas solicita, el Otorgamiento de Credencial y Reconocimiento como Delegado Vecinal, de la misma manera el señor Alfonso Rosales Veliz y Carlos Huamán Mendoza, presentan un documento donde peticionan nos abstengamos de otorgar la credencial solicitada por David Cotache Pampas, por encontrarse denunciado penalmente en el Ministerio Público en la provincia de Satipo; se realiza el análisis legal siguiente .

Primero .- Teniendo relación ambos documentos señalados en el párrafo anterior es necesario acumularlos para resolver con el mismo informe.

Segundo .- Con respecto a la solicitud del señor David Cotache Pampas que peticona el otorgamiento de Credencial y Reconocimiento como Delegado vecinal, se aprecia que se ha cumplido con las formalidades legales de haber obtenido su elección en Asamblea Extraordinaria del Centro Poblado Kiatari, obrando el procedimiento de elección y la firma de los ciudadanos del indicado Centro Poblado, en consecuencia, siendo competencia de los Gobiernos Locales mediante su representante legal que es el Alcalde el otorgamiento y reconocimiento como tal, considero que es procedente la petición.

Tercero .- Con relación al documento presentado por el señor Alfonso Rosales Veliz y Carlos Huamán Mendoza indicando que existe una denuncia penal contra el señor David Cotache Pampas, debemos de señalar que la sola denuncia no establece responsabilidad penal en el ciudadano; pues la Constitución Política del Perú establece que una persona es inocente hasta que el Poder Judicial lo sancione en última instancia con una sentencia que tenga la calidad sentencia consentida y ejecutoriada; y en el presnete caso solamente hay una denuncia, la cual no imposibilita al señor Cotache ejercer actos y derechos civiles como es el reconocimiento conferido por su comunidad.

OPINION

Por las consideraciones expuestas, se debe otorgar la Credencial y reconocimiento como delgado vecinal al señor David Cotache Pampas.



Declarar improcedente la solicitud de los señores Alfonso Rosales Véliz y Carlos Huamán Mendoza, porque una sola denuncia no impide ejercitar sus derechos civiles.

Atentamente



Roosevelt Ramos Reymundo
ABOGADO
ASESOR LEGAL EXTERNO
CAJ N° 1254

SOLICITO: CREDENCIAL Y RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SATIPO - JUNIN TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor(es): ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA. MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ.

06 SEP 2013

PRESENTE.-

EXP N° 9322 FOLIO 06
HORA 2:58

Yo, **DAVID COTACHE PAMPAS**, identificado con DNI N° 20043852, domiciliado en C.P. ALTO KIATARI s/n. Distrito de Pangoa Provincia de Satipo departamento de Junín. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por intermedio de la presente solicito Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa solicito: credencial como delegado vecinal y reconocimiento. ya que en reunión general de fecha 16 de febrero del 2013 por mayoría de votos de los comuneros y demás autoridades del C.P. Alto Kiatai, aprueban el cargo como delegado vecinal, hacia mi persona, en tal sentido solicito dicho credencial. Para poder trabajar en el cargo que se me han encomendado en bien del C.P. Alto Kiatari.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., Sr. Alcalde Acceder mi solicitud.

C.P. ALTO KIATARI, 06 de setiembre del 2013.

ATENTAMENTE.

DAVID COTACHE PAMPAS
DNI N° 20043852
Solicitante.

PROVEIDO
PASE A: Secretaria
PARA: su tramite, previa opinion legal
FECHA: 06/09/13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2007 - 2010



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 355-2008-A/MDP

Pangoa, 08 de Abril del 2008

Visto; el Informe Nº 64-2008-MDP/OAL-EXTERNO y Solicitud con exp. 944, sobre reconocimiento como Centro Poblado Alto Kiatari, de la jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de satipo, región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la opinión de Asesoría Legal mediante Informe Nº 064-2008-MDP/OAL-Externo, respecto a la Ley Nº 27795 Ley de Demarcación Territorial y la letra a) del artículo 4º y 9º del reglamento del D.S. Nº 019-2003-PCM, es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicita las Autoridades de Alto Kiatari, por corresponder al legítimo derecho de nuestro pueblo, el mismo que cuentan con los requisitos mínimos y servicios básicos en su comuna;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y la opinión favorable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **ALTO KIATARI**, en la Categoría de **CASERIO**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias correspondiente para el reconocimiento y las facilidades que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

1992

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL C.P.

KIATARI

A los dieciseis dias del mes de Febrero del año 2013 a horas 10. p.m. Reunidos en el palacio Municipal del C.P.

KIATARI Distrito de Pangoa provincia de Satipo. REGION JUNIN, teniendo el Quorum reglamentario se da por inaugurada

La mencionada asamblea para tratar la sgte. agenda.

PRIMERO: Renuncia del delegado Vecinal

SEGUNDO: Aprobacion de la asamblea para tomar acciones administrativas y legales de nuestro Centro poblado:

PRIMERO: el delegado Vecinal Uretar Tayo palomino toma la palabra y hace de Condemiento su renuncia irrevocable, por motivo de salud.

luego toma la palabra el sr. Bery Quispe mencionando al que la el nuevo delegado Vecinal sea una persona responsable y con

convicciones toma la palabra el sr. Julio pariona y propone a señor Jose Arispe como delegado Vecinal. luego toma la palabra el sr. Margdeh

yañac. y propone al sr. David Cotache como delegado Vecinal. luego

segunda la propuesta la sra. Elizabeth Contreras toma la palabra el presidente de la Comunidad David Changuel y hace una

reflexion a la asamblea para decidir la eleccion del nuevo delegado

Vecinal. el sr. Bery Quispe propone al sr. Julio pariona como delegado Vecinal. luego se procedio a la eleccion y por mayoria de

votos se elige al sr. David Cotache pampas. luego se procedio a la eleccion del secretario la sra. Marian Cotache propone al

ciudadano William Chimanca. y por Mayoria de voto se elige al ciudadano William Chimanca como secretario. quedando de esta manera: La Junta Directiva:

DELEGADO VECINAL. DAVID COTACHE PAMPAS DNI 20093852
SUB. DELEGADO VECINAL. FLORENCIO CHAMPAÑANQUI DNI 21073102



SECRETARIO DE ECONOMIA: FRANCISCA PARIONA DNI 80097836

SECRETARIO DE ACTAS: WILLIAM CHANQUETI CHUMPATE DNI 43235615

SEGUNDO: Luego se paso a la segunda agenda tomando la palabra el sr. Bery Quispe, quien hace mencion del problema existente sobre el nombre de Kiatari, que fue arrebatado por el vecino pueblo de Bajo Kiatari, donde la aprobacion quedara por la asamblea; Entonces la Asamblea aprueban unanime, tomar acciones Administrativas y legales de Nuestro Centro Poblado, Kiatari. Ademas al Sr. Bery Quispe Rojas se compromete ante la Asamblea en general ser como Asesor para dicha gestion sobre todo a Honoren al final se vera resultado. Finalmente despues amplio debate sobre las aportaciones se aprueban la nivelacion de la cotas anteriores y quedando un plazo de todo el mes de Marzo. Tambien se da el mismo plazo para las limpiezas de los lotes que actualmente se encuentran abandonados; Luego el comite de salud exige de inmediato para realizarlo en caso contrario se hara cumplir los reglamentos anteriores.

La Poblacion Autoriza y da poder amplios y general al Teniente Gobernador y al Delegado Vecinal y/o al Agente Municipal para Iniciar de inmediato las acciones Administrativo Legales Contra cualquier Autoridad o Representante Institucion, que Atente sobre la Razon Social del Centro Poblado de Kiatari, creado por la Ley 15481 el 26 de Marzo de 1965. Tambien se considera al Sr. Juan David Chanqueti Chumpate en calidad de JEFE de la Comunidad Nativa Alto Kiatari. Queda tambien integrado por los siguientes señores, José Quispe Rojas, Benigno Dela's Reyes, Sr. David Sanchez.

No habiendo mas puntos que se dio por finalizado dicha reunion, pasando todos a firmar en honor a verdad.

CC.NM. NOMATSIGUENSA ALTO
KIATARI - PANGRA
J. DAVID CHAMPETE CHAMPETE
DNI N° 21013101
JEFE

DELEGADO VECINAL COMUNAL
CC.NM. ALTO KIATARI - PANGRA
WELANDO VICTOR JAYO PALOMINO
DNI N° 09388939

COMITE DE AUTODEFENSA
CC.NM. ALTO KIATARI
Walter Naco Chirre
DNI N° 43430256
PRESIDENTE

J. Lopez ~~Walter~~ 609 m 6.4.18

Glus N. ~~Walter~~ Eulal ~~Walter~~

- Amador ~~Walter~~ P. ~~Walter~~

Glucio P. ~~Walter~~ 019 m 6.4.18

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ David Hum ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ Sergio Torre ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~ ~~Walter~~

Airline 20058182
Mundo 20926547
T. 20998617
Amal 4071843

09 SEP 2013

EXP N° 9386 FOLIO 05
HORA 2:55 FIRMA

Pangoa, 09 de setiembre del 2013.

Señor:
Miguel Ángel EGOAVIL MARTINEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

Asunto : Se hace de su conocimiento sobre los documentos pendientes a solucionar que existe con las autoridades del Centro Poblado de Alto Kiatari

Presente:

Los suscritos autoridades debidamente acreditados del Centro Poblado Kiatari, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín.

Que, por intermedio del presente documento recorro a su digna persona Señor Alcalde para hacerle de su conocimiento que actualmente tenemos documentos presentados en la fiscalía de la Provincia de Satipo en contra de las autoridades del Centro Poblado de Alto Kiatari que recae en los Sres: David Cotache Pampas y Rubén Caysahuana Flores por usurpación de sellos en agravio del Centro Poblado de Kiatari, lo cual se encuentra en curso, motivo de ello pido a Ud., Señor Alcalde se abstenga de otorgar cualquier documento de acreditación.

Sin otro en particular esperamos su comprensión y atención a nuestra petición.

Atentamente,



DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. KIATARI



CARLOS HUAMAN MENDOZA
DIREL. N° 40444488

ADJUNTO: 03/hojas (Denuncia Penal)S

PROVEIDO

PASE A: *Secretaria General*

PARA: *Su conocimiento y consideración*

FECHA: *10-09-13*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

CREDENCIAL
Delegado Vecinal Comunal

CP/CC.MN.: KIATARI

Apellido P.: ROSALES
 Apellido M.: VELIZ
 Nombres: ALFONSO
 D.N.I.: 20974743

Pangoa está cambiando...

GESTIÓN 2011-2014




Res. de Alcaldía: 26-02-2013-RS. N° 128

Fecha de Emisión: 26-02-2013

F./Caducidad: 26-02-2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ALCALDE

Michael Aguirre Martínez

ALCALDE

Valido solo para el Delegado Vecinal Comunal, en caso de pérdida comunicar a la Municipalidad Distrital de Pangoa y/o al teléfono 064-643182

239

Oficio N° 472 - 2013

30-04-2013

Wares



SEC. : SR.

REG. No. :

ESC. NO. : 01

SUMILLA: FORMULA DENUNCIA PENAL

SEÑOR FISCAL DE LA PRIMERA FISCALIA MIXTA DE LA PROVINCIA DE SATIPO

CARLOS MENDOZA HUAMAN identificado con DNI Nro. 40444469 Teniente Gobernador del C.P Kiatari con domicilio en el mencionado C.P, ALFONSO ROSALES VELIZ identificado con DNI Nro. 20974743 Delegado Vecinal del C.P Kiatari con domicilio real en el mencionado C.P. Distrito de Pangoa Provincia de Satipo, y señalando domicilio procesal en el Jr. Augusto B. Leguía Nro. 969 en esta ciudad a Usted atentamente digo:

Que, al amparo de lo dispuesto por el Inciso 1, 4 y 5 del artículo 159 de la Constitución Política del Estado y Art. 11, inciso 2 del art. 94 y 107 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Acudo ante su despacho con la finalidad de interponer denuncia penal por los delitos de:

-**USURPACION DE FUNCIONES Y FALSIFICACION DE SELLOS** delitos previstos y penados en los artículos 361 Y 434 del Código penal vigente cometido en agravio del C.P Kiatari del Distrito de Pangoa provincia de Satipo.

La presente denuncia lo interpongo en contra de:

- 1.- DAVID COTACHE PAMPAS Y
- 2.- RUBEN CAYSAHUANA FLORES a quienes se les deberá de notificar en sus domicilios reales ubicado en el Centro Poblado Alto Kiatari Distrito de Pangoa Provincia de Satipo.

I.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- Señor Fiscal, nuestras personas somos autoridades legalmente constituidas del Centro Poblado de KIATARI Distrito de Pangoa Provincia de Satipo, Teniente Gobernador y Delegado Vecinal respectivamente tal como lo acreditamos con la

Fredi P. Ponce Maravi
 ABOGADO
 C.A.J. 2082

resolución de nombramiento y nuestras credenciales respectivas que adjuntamos al presente como medio probatorio a la presente.

SEGUNDO: Que, los denunciados vienen usurpando nuestras funciones toda vez que estos vienen haciéndose pasar como si fuesen autoridades de nuestro Centro Poblado cuando no lo son y para ello incluso vienen utilizando sellos y Post Firmas falsificados y con ello vienen participando en reuniones y firman como tal e incluso estos han firmado acuerdos en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa con la finalidad de perjudicarnos y entorpecer algunas gestiones que venimos realizando en instituciones públicas tal como lo acreditamos con la copia de dicha reunión que adjuntamos al presente.

TERCERO: Señor Fiscal los delitos cometidos por los denunciados están debidamente acreditados toda vez que el Gobernador del Distrito de Pangoa ha otorgado una constancia de que la persona de RUIBEN CAYSAHUANA FLORES no es reconocido como Teniente Gobernador del C.P de Kiatarí Distrito de Pangoa de la misma manera mediante carta Nro. 040-2013 -A/MDP el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa nos comunica de que el Señor DAVID COTACHE PAMPAS no está reconocido como delegado vecinal del mencionado Centro Poblado tal como aparece de los mencionados documentos que adjuntamos al presente y de la misma manera está acreditado la utilización de los sellos falsificados tal como se puede apreciar del contenido en el acta de asistencia de autoridades de fecha 22 de marzo del año en curso llevado en la Sala de regidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa y del contenido de la reunión extraordinaria de fecha 04 de abril del año en curso en el C.P de Fortaleza Pangoa que adjuntamos en copia a al presente.

CUARTO: Que, conforme a lo mencionado precedentemente Señor Fiscal siendo titular de la acción penal y como defensor de la legalidad y habiendo acreditado que los hechos realizados por los denunciados constituyen delitos previstos y penados por los artículos 361, y 464 del Código penal vigente en su debida oportunidad deberá de formalizar la correspondiente denuncia penal por ante el Juzgado Mixto de Turno de la provincia de Satipo.

II.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS DE LA DENUNCIA:

Fredy P. Ponce Maravi
ABOGADO
C.A.J. 2082

- 1.- Copia legalizada de la resolución por el cual ratifican el reconocimiento como Centro Poblado de Kiatari.
- 2.- Copia legalizada de la resolución por el cual rectifican el nombre del Centro Poblado de KIATARY por la de Centro Poblado KIATARI.
- 3.- Copia legalizada de la resolución de gobernación donde me designan como Teniente Gobernador del C.P Kiatari.
- 4.-Copia de la resolución de Alcaldía por el cual me reconocen como delegado vecinal comunal del C.P Kiatari.
- 5.-Copia legalizada de la credencial que me acredita como teniente Gobernador del C.P Kiatari.
- 6.- Copa legalizada de mi credencial como Delegado vecinal comunal del Centro Poblado de Kiatari.
- 7.-Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa donde estos nos entregan copia del acta de asistencia de autoridades realizado en la Sala de regidores de la mencionada Municipalidad en folios 03.
- 8.-Copia de la reunión extraordinaria de fecha 04 de abril del año en curso llevado a cabo en el C.P de Fortaleza Distrito de Pangoa.
- 9.-Copia legalizada de la Constancia otorgado por el Gobernador de Pangoa donde manifiesta que el Señor Ruben Caysahuana Flores no es reconocido como teniente gobernador del C.P Kiatari.
- 10.-Copia legalizada de la carta Nro. 040-2013-A/MDP donde la Municipalidad de Pangoa informa que el Señor David Cotache Pampas no es reconocido como delegado vecinal del C.P kiatari.
- 11.- Copia de nuestro DNI.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Fiscal, formalice la correspondiente denuncia penal ante el Juzgado Mixto de Satipo.

Satipo, 22 de abril del 2013.


Fredi P. Ponce Maravi
ABOGADO
C.A.J. 2082

DELEGADO VECINAL COMUNAL
CENTRO POBLADO KIATARI






CARLOS HUAMAN MENGOTZA
DNI. N° 20444459